

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 01 de marzo de 2021

**RESOLUCIÓN N° 020/INT/2021**

**VISTO:**

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 04/2021, 67/2021 y 125/2021

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20; 399/20; 482/20 y 538/20 y sus ampliatorias y modificatorias.

La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro 1456/2021 MS

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 07 de junio de 2020 mediante Decreto Nacional 493/20.

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 481//20.

Que, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual rigió el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verificaran en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, medida que fuera prorrogada mediante Decretos Nacionales 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

Que, en fecha 30 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 714/2020, el que establece, explícitamente, en su artículo 11, que el aglomerado de la ciudad de Dina Huapi es lugar alcanzado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Medida que se dispone hasta el 20 de septiembre de 2020.

Que, mediante los Decretos Nacionales 754/2020, 792/2020 y 814/2020, 875/2020, 956/2020, se dispuso la continuidad de Dina Huapi en el marco de aislamiento preventivo social y obligatorio, estableciendo la última norma mencionada que se mantendrá la medida hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, el Decreto Nacional 1033/2020 de fecha 20 de diciembre de 2020, establece que Dina Huapi ingresa en fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, medida que regirá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de acuerdo al incremento de casos y para disminuir el alto riesgo sanitario, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en miras a lo dispuesto por el Decreto Nacional 04/2021, entiende pertinente disponer la restricción a la circulación en el territorio provincial, con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS Cov-2, que dicha medida se mantiene en vigencia con el Decreto Nacional 067/2021, hasta el 28 de febrero de 2021, prorrogado por el Decreto Nacional 125/2021, hasta el 12 de marzo de 2021.

Que, no obstante, dicha limitación, resulta también pertinente permitir el desenvolvimiento de las actividades económicas actualmente habilitadas con el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, garantizando el trabajo, la producción y la actividad comercial como medio para contrarrestar las graves consecuencias que sobre dichos sectores han tenido las medidas dispuestas para paliar la pandemia de COVID-19.

Que, la Resolución 1456/2021 MS dispone restricciones en los horarios de circulación, medias que tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

## LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

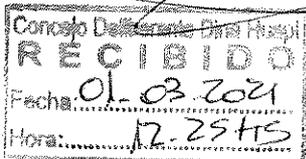
### RESUELVE:

**Artículo 1º) ADHERIR** en todos sus términos a la Resolución 1456/2021 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

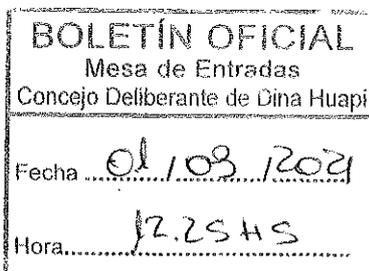
**Artículo 2º) REFRENDA** la presente resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en subrogancia del Jefe de Gabinete, conforme resolución 017/INT/2021.

**Artículo 3º)** Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

LUZ E. FARIAS  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi



Tec. MARÍA GRESSANI  
Sec. Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Dina Huapi



Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi